

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CSCO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA).

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE E (ENTRE LA CA.4/CA. RIO RIMAC), CALLE G (ENTRE CA. MAR CARIBE/CA. RIO RIMAC), CALLE MAR CARIBE (ENTRE PSJ. RIO CURARAY/CA. RIO TIGRE) Y PSJE. RIO NILO (ENTRE PSJ. RIO CURARAY/CA. RIO TIGRE) DE LA URBA. RIO MAR DEL DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2503383.

Siendo las 09:00 horas del día 06 de junio del 2023, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, Sede Central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2023-GRL-GGR, de fecha 17/05/2023, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El Presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10011226821 | DELGADO RAMIREZ JOSE FERNANDO | 2023-05-25 13:13:16.0 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 10053312557 | DAVILA PANDURO DAVID | 2023-06-04 14:36:15.0 | Válido |
| 3 | Proveedor con RUC | 10068029941 | LAREDO ZAPATA URSULA MELISSA | 2023-05-26 16:36:15.0 | Válido |
| 4 | Proveedor con RUC | 10073312634 | OCAMPO SANTILLAN JORGE TULIO | 2023-05-29 19:43:02.0 | Válido |
| 5 | Proveedor con RUC | 10106595807 | MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO | 2023-05-29 13:42:10.0 | Válido |
| 6 | Proveedor con RUC | 10167886707 | LIZA MORI WALTER | 2023-05-26 11:23:46.0 | Válido |
| 7 | Proveedor con RUC | 10179334394 | COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL | 2023-05-25 22:36:18.0 | Válido |
| 8 | Proveedor con RUC | 10267222849 | BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO | 2023-05-26 15:50:55.0 | Válido |
| 9 | Proveedor con RUC | 10294564662 | VALENZUELA SALAS ANTONIO | 2023-05-30 17:51:56.0 | Válido |
| 10 | Proveedor con RUC | 20493989058 | RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L. | 2023-06-01 16:13:47.0 | Válido |
| 11 | Proveedor con RUC | 20600601467 | COZAQUI INGENIEROS S.A.C. | 2023-05-25 11:45:49.0 | Válido |
| 12 | Proveedor con RUC | 20601028434 | MS SERVICIOS S.A.C | 2023-06-01 08:36:28.0 | Válido |
| 13 | Proveedor con RUC | 20603724730 | ETZCORP S.A. | 2023-05-26 15:42:59.0 | Válido |
| 14 | Proveedor con RUC | 20604509646 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA COVERO E.I.R.L. | 2023-05-29 22:00:55.0 | Válido |

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|------------------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 10106595807 | CONSORCIO SUPERVISOR PICOAGA | 05/06/2023 | 23:44:35 | 10106595807 | 05/06/2023 | 23:44:56 | Enviado | Valido |
| 2 | 10073312634 | RIO MAR SUPERVISOR | 05/06/2023 | 17:45:22 | 10073312634 | 05/06/2023 | 17:49:06 | Enviado | Valido |
| 3 | 20601028434 | MS SERVICIOS S.A.C | 05/06/2023 | 18:31:41 | 20601028434 | 05/06/2023 | 18:32:01 | Enviado | Valido |
| 4 | 20493989058 | CONSORCIO CONSULTOR RIO MAR | 05/06/2023 | 20:14:10 | 20493989058 | 05/06/2023 | 20:32:24 | Enviado | Valido |
| 5 | 10053312557 | DAVILA PANDURO DAVID | 05/06/2023 | 23:14:22 | 10053312557 | 05/06/2023 | 23:16:22 | Enviado | Valido |

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | ESTADO |
|----|----------------------------------|-------------|
| 1 | CONSORCIO SUPERVISOR PICOAGA | ADMITIDA |
| 2 | CONSORCIO RIO MAR SUPERVISOR | NO ADMITIDA |
| 3 | MS SERVICIOS S.A.C. | ADMITIDA |
| 4 | CONSORCIO CONSULTOR RIO MAR | ADMITIDA |
| 5 | DAVILA PANDURO DAVID | ADMITIDA |

• CONSORCIO RIO MAR SUPERVISOR

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.23 "Condiciones de los Consorcios" (Pág. 52) del Requerimiento, establece que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

De conformidad con el Anexo N° 08 (Folio 249) y los documentos que lo sustentan (Folios 248 a 241) como el Anexo N° 08 (Folios 237 a 236) y los documentos que lo sustentan (Folios 235 a 200) el integrante del CONSORCIO RIO MAR SUPERVISION que acredita mayor experiencia (S/ 462,782.06) corresponde a la ejecutada por el consorciado ANGEL PORTILLO JANGE, a quien le debería corresponder un porcentaje mínimo de participación en la ejecución de la obra del 50%.

Siendo esto así, se aprecia que la Promesa de Consorcio (Folio 258 a 257) no guarda congruencia con las disposiciones contenidas en el Requerimiento, toda vez que se le atribuye al consorciado ANGEL PORTILLO JANGE una participación de 30%, cuando es dicha empresa la que acredita la mayor cantidad de la experiencia del CONSORCIO RIO MAR SUPERVISION.

Conforme a lo antes expuesto, la Promesa de Consorcio (Folio 258 a 257) del Postor no cumple las condiciones establecidas en las bases integradas, por lo que no puede ser objeto evaluación por parte del Comité de Selección.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor **CONSORCIO RIO MAR SUPERVISION** no es admitida.

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó Cuatro (04) postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

| OFERTA | REQUISITOS DE CALIFICACION | |
|------------------------------|---|-----------------|
| | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | RESULTADO |
| CONSORCIO SUPERVISOR PICOAGA | CUMPLE | CALIFICA |
| MS SERVICIOS S.A.C. | CUMPLE | CALIFICA |
| CONSORCIO CONSULTOR RIO MAR | CUMPLE | CALIFICA |
| DAVILA PANDURO DAVID | CUMPLE | CALIFICA |

Nota: LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DECONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL E). Y ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Determinada la admisibilidad y calificación de las propuestas, el Comité procede a la evaluación de las ofertas técnicas, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente y continuar con su evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA

| OFERTA | FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA | | |
|------------------------------|---|--|-----------------------|
| | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | METODOLOGÍA PROPUESTA | PUNTAJE TECNICO TOTAL |
| CONSORCIO SUPERVISOR PICOAGA | 75.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, M > 2.0 veces el valor Referencial. | 0.00 EL POSTOR, NO desarrolla la metodología que sustente la oferta. | 75.00 |
| MS SERVICIOS S.A.C. | 75.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, M > 2.0 veces el valor Referencial. | 0.00 EL POSTOR, NO desarrolla la metodología que sustente la oferta. | 75.00 |
| CONSORCIO CONSULTOR RIO MAR | 75.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, M > 2.0 veces el valor Referencial. | 25.00 EL POSTOR, SI desarrolla la metodología que sustente la oferta. | 100.00 |

| | | | |
|-----------------------------|--|---|--------------|
| | 75.00 | 0.00 | |
| DAVILA PANDURO DAVID | El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, M > 2.0 veces el valor Referencial. | EL POSTOR, NO desarrolla la metodología que sustente la oferta. | 75.00 |

• **CONSORCIO SUPERVISOR PICOAGA**

Evaluación de la Oferta:

Experiencia del Postor en la Especialidad..... 75 Puntos

Metodología de la Propuesta 00 Puntos

La Metodología no cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas:

Conforme a las bases la Metodología propuesta deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave) programado en cuadros GANT, PERT-CPM, que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, hecho que no ha sido desarrollado por el Postor, toda vez que el Diagrama GANT Y PER CPM que se adjuntan en la oferta (Folios 1220 a 1221), no cumple con efectuar la programación de las actividades y funciones específicas del personal clave.

La oferta técnica del Postor obtiene 75 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

• **MS SERVICIOS S.A.C.**

Evaluación de la Oferta:

Experiencia del Postor en la Especialidad..... 75 Puntos

Metodología de la Propuesta 00 Puntos

La Metodología no cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas:

Conforme a las bases la Metodología propuesta deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave) programado en cuadros GANT, PERT-CPM, que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, hecho que no ha sido desarrollado por el Postor, toda vez que el Diagrama GANT Y PER CPM que se adjuntan en la oferta (Folios 87 a 96), establece funciones y actividades en una etapa denominada "Inicio de la Supervisión", etapa que no resulta concordante con los términos de referencia y que igualmente no concuerda con la descripción de actividades que se efectúa a Folios 97 ("Actividades Previas al Inicio de la Supervisión").

En el punto 01 de la Metodología desarrollada por el Postor, en el extremo referido al "Programa de Asignación del Personal y Recursos" (Folios 100 a 102) no cumple con efectuar la programación de todos los recursos contenidos como "Equipamiento Estratégico" y que se encuentran igualmente descritos en la estructura de costos contenido en las bases integradas (Equipos de Comunicación; Estación Total; Vehículo Aéreo No Tripulado - Dron; Camioneta)

En el punto 03 de la Metodología desarrollada por el Postor, en el extremo referido al "Protección de Propiedades e Instalaciones de Terceros" (Folio 152) se describe una obra que no corresponde a la que es objeto de la supervisión, siendo que incluso la referida obra se habría ejecutada en el año 2022, habiendo aprobado adicionales de obra como puentes de conexión, que van estar sobre pilotes, hecho que podría poner en riesgo viviendas de madera cercana a dicha obra, hecho que no guarda ninguna relación con la obra que será objeto de supervisión.

La oferta técnica del Postor obtiene 75 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

• **DAVILA PANDURO DAVID**

Evaluación de la Oferta:

Experiencia del Postor en la Especialidad..... 75 Puntos

Metodología de la Propuesta 00 Puntos

La Metodología no cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas:

Conforme a las bases la Metodología propuesta deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave) programado en cuadros GANT, PERT-CPM, que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, hecho que no ha sido desarrollado por el Postor, toda vez que el Diagrama GANT que se adjunta a folios 68 es ILEGIBLE, no habiéndose efectuado la programación en PER-CEPM

En el punto 01 de la Metodología, se exige se desarrolle un programa de asignación de personal y recursos, la Oferta del Postor a folios 65 si bien se consigna que se está desarrollando dicha exigencia conjuntamente con el organigrama, lo cierto es que no se cumple con efectuar la programación requerida.

En el punto 02 de la Metodología desarrollada por el Postor, en el extremo referido al "Cronograma de Recursos" (Folio 59 a 58) no cumple con efectuar la programación de los controles de calidad que efectuara el consultor, se efectúa una descripción de actividades que no tienen relación con la exigencia establecida.

La oferta técnica del Postor obtiene 75 PUNTOS, no alcanzando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo a lo previsto en el numeral 83.1 del art. 83° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; realizando la verificación de la única oferta técnica que supero el puntaje mínimo, se encuentre dentro de los límites del valor referencial.

Por lo tanto, se suspende el presente acto para el día 07 de junio del 2023, a las 09:00 horas en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, Sede Central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, para realizar la respectiva apertura de ofertas en el SEACE de los postores que pasaron la evaluación técnica.

Sin otro particular siendo las 12:50 del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


HECTOR MANUEL GALVEZ ALEGRIA
Presidente Titular


DINO PINCHI RUIZ
1er Miembro Titular


MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2do Miembro Titular

ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CSCO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA).

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE E (ENTRE LA CA.4/CA. RIO RIMAC), CALLE G (ENTRE CA. MAR CARIBE/CA. RIO RIMAC), CALLE MAR CARIBE (ENTRE PSJ. RIO CURARAY/CA. RIO TIGRE) Y PSJE. RIO NILO (ENTRE PSJ. RIO CURARAY/CA. RIO TIGRE) DE LA URBA. RIO MAR DEL DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2503383.

Siendo las 09:20 horas del día 07 de junio del 2023, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, Sede Central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2023-GRL-GGR de fecha 17/05/2023, a fin de continuar con la EVALUACION ECONOMICA y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de manera electrónica, cuyo detalle a continuación se indica:

EVALUACIÓN ECONOMICA

Continuando con la Evaluación Económica, el Comité de Selección procede a la verificación de las propuestas económicas presentadas en forma electrónica a través del SEACE y la orden de prelación de los postores que pasaron la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | MONTO DE LA OFERTA S/ | PUNTAJE |
|----|--|--------------------------------|---------|
| 1 | CONSORCIO CONSULTOR RIO MAR (TAMINCHE AHUANARI WILDER con RUC N° 10053588706 / RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L. con RUC N° 20493989058) | 300,000.00 (Sin IGV) | 100.00 |

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80 / c_2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } c_1 + c_2 = 1.00$$



Gestión de Servicio Social

COMITE DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO PERU 2021

| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | EVALUACION TECNICA | COEFICIENTE DE PONDERACION PARA LA EVALUACION TECNICA. (A) | EVALUACION ECONOMICA | COEFICIENTE DE PONDERACION PARA LA EVALUACION ECONOMICA (B) | PUNTAJE TOTAL (A+B) | BONIFICACION DEL 10% | PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION | ORDEN DE PRELACION |
|----|--|--------------------|--|----------------------|---|---------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1 | CONSORCIO CONSULTOR RIO MAR (TAMINCHE AHUANARI WILDER con RUC N° 10053588706 / RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L. con RUC N° 20493989058) | 100.00 | 80.00 | 100 | 20 | 100.00 | 0.00 | 100.00 | PRIMERO |

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al **CONSORCIO CONSULTOR RIO MAR**, conformado por **TAMINCHE AHUANARI WILDER con RUC N° 10053588706** y **RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L. con RUC N° 20493989058**, por el importe de **S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles)**, el mismo que está exonerado del IGV, en amparo a lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ACUERDO POR UNANIMIDAD:

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 10:45 horas del mismo día en el distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

HECTOR MANUEL GALVEZ ALEGRIA
Presidente Titular

DINO PINCHI RUIZ
1er Miembro Titular

MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2do Miembro Titular